



El futuro digital  
es de todos

Gobierno  
de Colombia  
MinTIC

Código TRD: 100

Bogotá D.C.

Doctor

**JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO**

Secretario General

**CÁMARA DE REPRESENTANTES**

Carrera 7 No. 8-68 Edificio Nuevo del Congreso

[Secretaria.general@camara.gov.co](mailto:Secretaria.general@camara.gov.co)

Ciudad

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

FECHA: 20/11/2020

HORA: 20:32:20

REGISTRO No: **202104102**

DESTINO: CAMARA DE REPRESENTANTES

BOGOTA-BOGOTA

**Referencia:** Su solicitud radicada en este Ministerio bajo el número 201067956  
Respuesta al Cuestionario Proposición No. 066 -2020 Plenaria de Cámara

Respetado doctor Mantilla:

Reciba un cordial saludo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-MinTIC-.

En atención al oficio del asunto, nos permitimos dar respuesta a los siguientes interrogantes con relación a los asuntos que son competencia de este Ministerio, así:

**1. ¿Cómo asegurar que la financiación estatal de los medios públicos RTVC no afecte el grado de independencia de los mismos?**

La financiación de los medios públicos por parte del Estado es la materialización de un mandato legal, contenido en el inciso tres del artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, en los siguientes términos:

*“Como garantía de la televisión pública y de la radiodifusión sonora pública, se mantendrá anualmente, por lo menos, el monto máximo de recursos que, desde la creación del Fondo para el Desarrollo de la Televisión y los Contenidos (FonTV), fueron destinados por este a RTVC y a los canales regionales de televisión. Así mismo, se mantendrá, por lo menos, el monto promedio destinado a RTVC por el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FonTIC), desde su creación, para la radiodifusión sonora pública. Estos montos serán traídos a su valor presente al momento de la entrada en vigencia de la presente ley y esta base será ajustada en el mismo porcentaje de variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC).”*

Como se observa, la Ley fija un deber de financiación de los medios públicos que no está sometido a condición alguna, por tanto, la disponibilidad de recursos debe preverse en cada vigencia presupuestal sin que por ello exista afectación alguna a la independencia de los medios que reciben estos recursos.

Finalmente, Radio Televisión Nacional de Colombia (RTVC) es una empresa industrial y comercial del Estado, por tanto, los actos que realice para el desarrollo de su objeto y actividades están sujetos a las reglas del derecho privado y la jurisdicción ordinaria, conforme a las normas sobre la materia, así mismo, aquellos actos que realice para el cumplimiento de las funciones administrativas son actos administrativos. Aunado a lo explicado anteriormente, en las actividades propias de su objeto social se rige por las normas de contratación ordinarias del derecho privado, civil y comercial y el resto de las actividades contractuales por la Ley 80 de 1993.

**2. ¿Cuáles son los parámetros que sigue el Ministerio para incidir en la línea editorial del Sistema de medios públicos?**

El MinTIC no puede incidir, de manera alguna, en la línea editorial del sistema de medios públicos, ya que tal aspecto no se encuentra dentro de las funciones y competencias de este Ministerio.





De conformidad con lo dispuesto en sus estatutos<sup>1</sup>, es competencia de la Junta Directiva de RTVC la formulación de la política general de la sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia (RTVC) y la aprobación de los planes, programas y proyectos, en armonía con las políticas del Gobierno Nacional y el Plan Nacional de Desarrollo, así como las políticas que en materia de servicio público de televisión imparta la Comisión Nacional de Televisión<sup>2</sup>.

### 3. **¿Cuáles son los protocolos que siguen para garantizar la independencia informativa en los contenidos de los medios de comunicación públicos?**

La independencia informativa y la libertad en los contenidos de los medios de comunicación públicos están garantizados en los artículos 16 y 20 de la Constitución Política. En particular, el artículo 20 de la Constitución Política garantiza la libertad de expresión y prohíbe el control de contenidos.

Lo anterior, igualmente, es ratificado por el párrafo del artículo 55 de la Ley 1341 de 2009, (adicionado por el artículo 30 de la Ley 1978 de 2019) el cual dispone lo siguiente:

*“Los actos y contratos de los canales regionales de televisión, en materia de producción, programación, comercialización y en general sus actividades comerciales, en cumplimiento de su objeto social, se regirá por las normas del derecho privado, y mantendrán su autonomía en la creación y emisión de contenidos, en el marco de las disposiciones constitucionales y legales aplicables a la entrada en vigencia de la presente ley”.*

### 4. **Si bien la Ley 1978 de 2019 busca ampliar el alcance mediático ¿Qué acciones está tomando el MinTIC para garantizar que en Colombia no haya desierto de información, partiendo de la base de que hay 310 municipios sin información propia?**

La expedición de la Ley 1978 del 2019, mediante la que se moderniza el Sector TIC, genera condiciones para que el país avance decididamente en el cierre de la brecha digital y busca que los habitantes del territorio nacional accedan a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, concretamente al servicio de Internet. Lo anterior, en la búsqueda permanente de brindar a más colombianos la oportunidad de generar contenido, de acceder a las redes sociales, publicaciones, blogs, y cualquier otro medio para difundir sus opiniones, derecho que debe estar disponible para todos los colombianos, en todas las zonas geográficas, de todos los niveles socioeconómicos.

Como avances de esta implementación, tenemos la asignación de permisos de uso del espectro radioeléctrico, el cual se realizó mediante el mecanismo de subasta en 2019, y permitirá llevar acceso a Internet móvil 4G a 3.658 localidades en zonas rurales de los 32 departamentos del país y estarán operativos dentro de los 5 años siguientes a la firmeza de los actos administrativos, es decir, desde mayo de 2021, con avances graduales cada año. Es oportuno señalar que, en los municipios con menos de 100.000 habitantes los operadores, que resultaron asignatarios de permisos de uso del espectro radioeléctrico, que tenían redes desplegadas, deberán modernizar las redes de 2G y 3G a tecnología 4G<sup>3</sup>, durante los 4 años siguientes a la asignación del permiso y de manera gradual.

Igualmente, dentro de las acciones que ha realizado este Ministerio para aumentar el acceso a Internet se encuentra la puesta en marcha de **1.550 zonas digitales rurales** en todo el territorio nacional, 22 zonas digitales en el departamento de San Andrés y **1.090 zonas digitales urbanas**. Por otro lado, se adjudicaron en 2019, 5 procesos de licitación pública que han dado lugar a 18 contratos, adjudicados a proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones en diversos tamaños y características para lograr llevar **conectividad a 342.000 hogares**, y se encuentran en etapa de estructuración los respectivos procesos para alcanzar la meta dispuesta en el Plan Nacional de Desarrollo de 500.000 hogares en total.

En abril de 2020, este Ministerio otorgó viabilidad a 188 propuestas para la operación del servicio de radiodifusión sonora comunitaria<sup>4</sup>, siendo este el primer proceso llevado a cabo en el país en más de diez años, y con el cual se brindará acceso a un mayor número de

<sup>1</sup> Artículo 14 literal a).

<sup>2</sup> Hoy Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de conformidad con la Ley 1978 de 2019.

<sup>3</sup> En: [https://micrositios.mintic.gov.co/asignacion\\_espectro/](https://micrositios.mintic.gov.co/asignacion_espectro/)

<sup>4</sup> En: [https://micrositios.mintic.gov.co/proceso\\_adjudicacion\\_emisoras\\_comunitarias/](https://micrositios.mintic.gov.co/proceso_adjudicacion_emisoras_comunitarias/)



habitantes a este importante medio de comunicación, que cumple funciones sociales y educativas. Este mismo año, entre el 19 de mayo al 3 de julio se llevó a cabo la manifestación de interés y posteriormente se publicó el pasado 12 de noviembre el borrador con los términos de condiciones dispuesto para comentarios al futuro proceso de selección objetiva, todo esto en búsqueda de la viabilidad para otorgar concesiones del servicio de radiodifusión sonora comunitario dirigido a comunidades étnicas<sup>5</sup>.

En cuanto a la televisión pública, el presupuesto asignado al financiamiento de los operadores públicos desde sus contenidos e infraestructura tecnológica, planes de inversión, planes especiales y a las convocatorias dirigidas a la industria audiovisual ascendió a **300.000 mil millones** para 2020. Igualmente, este Ministerio dispuso recursos concursables a través del **Fondo Único TIC –(FUTIC)-**, para la generación de contenidos de interés público, que son 500% más que en lo que en su momento dispuso el extinto Fondo para la Televisión y los Contenidos (FonTV).

En este contexto, el Ministerio, desde sus competencias ha desplegado diversas acciones para garantizar el acceso de los habitantes del territorio nacional a los servicios de públicos de telecomunicaciones que son un instrumento para ejercer la libertad de expresión.

**5. ¿Qué acciones está realizando el MinTIC para proteger el derecho a la información de los habitantes de los 310 municipios del país donde no hay emisora, ni periódico, ni ningún medio de comunicación (SIC) los habitantes puedan acceder al derecho de la información?**

Como se indicó en la respuesta a la pregunta 4, este Ministerio busca, dentro del ejercicio de sus facultades legales, que los habitantes del territorio nacional accedan a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, concretamente, al servicio de Internet. Lo anterior brindará a más colombianos la oportunidad de generar contenido, de acceder a las redes sociales, publicaciones, blogs, y cualquier otro medio para difundir sus opiniones, derecho que debe estar disponible para todos los habitantes en el territorio nacional, en todas las zonas geográficas, de todos los niveles socioeconómicos. En este contexto, el MinTIC implementa la siguiente oferta para promover el acceso y el servicio universal:

- **Conectividad para zonas rurales:** En el último trimestre de 2019 se realizó la instalación de **1.000 Zonas Digitales** en las áreas rurales de 381 municipios de 20 departamentos del país. Estas Zonas permiten que cualquier persona ubicada en dicho espacio pueda acceder gratuitamente al servicio de Internet durante las 24 horas del día, desde su smartphone, tableta o computador portátil. Con este proyecto se beneficia cerca de 577.718 habitantes de las comunidades donde han sido instaladas estas soluciones de acceso universal a las TIC. La inversión es cercana a los 30 mil millones de pesos.

A través del Plan Ejecutando y Conectando, en junio de 2020, fueron contratadas **550 nuevas Zonas Digitales Rurales** de 191 municipios en 31 departamentos, para prestar el servicio de Internet gratuito a las comunidades beneficiarias. Las primeras **300 Zonas Digitales** de este Plan fueron puestas al servicio de las comunidades en agosto de 2020 y las restantes **250** lo estarán al finalizar 2020. La inversión de este Plan es superior a los **33 mil millones** de pesos.

Por otra parte, el MinTIC desarrollará el proyecto de conectividad rural más grande en la historia del país, a través del cual se instalarán alrededor de **10.000 Centros Digitales**, los cuales beneficiarán a igual número de centros poblados de las zonas más apartadas de 1.102 municipios de los 32 departamentos del país, a través de la prestación gratuita del servicio de Internet. Los **Centros Digitales** tendrán una operación hasta el 2030 y estarán ubicados: un 97% en instituciones y sedes educativas rurales oficiales; el restante 3% del universo se instalará, bajo la denominación de casos especiales, en locales independientes de comunidades étnicas que no cuenten con establecimientos educativos, unidades militares, puestos de salud, Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR), Parques Nacionales Naturales (PNN), entre otros. Se tiene previsto que la adjudicación de este proyecto se dé para la semana del 23 al 27 de noviembre de 2020 y las actividades para su instalación inicien en marzo de 2021 extendiéndose hasta julio de 2022. La inversión para este proyecto supera los 2,1 billones de pesos.

<sup>5</sup> En: <https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Sala-de-Prensa/Noticias/159499.Primer-convocatoria-para-emisoras-comunitarias-con-enfoque-etnico-en-toda-la-historia-del-pais-lanzo-la-ministra-Karen-Abudinen>



- **Hogares de bajos recursos conectados:** En diciembre de 2019 se realizó la adjudicación de las primeras **342 mil conexiones** a Internet fijo, distribuidas en 26 departamentos del país. Esto fue posible gracias a una inversión superior a los 465 mil millones de pesos. Así aportamos a la reducción de la desigualdad creando entornos de productividad y mejorando la calidad de vida de las familias. A la fecha se han conectado más de **237 mil hogares**<sup>6</sup> de estratos 1 y 2 con tarifas mensuales que van desde los **Ocho mil seiscientos trece pesos m/cte** (\$8.613) para estrato 1 y **Diecinueve mil setenta y cuatro pesos m/cte** (\$19.074) para estrato 2.
  - **Zonas Digitales para áreas urbanas:** El proyecto de Zonas Digitales para áreas Urbanas tiene por objetivo principal propiciar el uso de las TIC mediante tecnología inalámbrica a través de la conexión gratuita a Internet en **1.090 espacios públicos** de 831 municipios de Colombia. Las primeras 824 Zonas Digitales de este proyecto fueron instaladas entre febrero y agosto de 2020, las restantes lo estarán a más tardar en enero de 2021.
  - **Mínimo vital para usuarios móviles prepago:** Entre los meses de abril y junio de 2020, se adelantó el **Plan Prevenir Conectados**, el cual benefició a **4.509.973 usuarios móviles prepago** que se registraron en la aplicación CoronApp, con una recarga de 1 GB y 100 minutos gratis por 30 días. A través de este plan se garantizó durante el aislamiento decretado a raíz de la emergencia causada por el COVID-19, un mínimo vital de herramientas de comunicación a la población de menores ingresos. Este proyecto contó con una inversión cercana a los 38.000 millones de pesos y llegó a todos los departamentos del país.
  - **Herramientas de comunicación en los territorios más apartados:** Durante el aislamiento decretado en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, el MinTIC instaló una solución complementaria de conectividad en el Hospital San Rafael de Leticia y fueron puestas en funcionamiento 4 nuevas Zonas Digitales en el municipio, para que los más de 43 mil leticianos puedan conectarse en estos espacios a Internet gratuito las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Este proyecto contó con una inversión cercana a los 1.500 millones de pesos. Así mismo, se entregaron 25 teléfonos satelitales en Vaupés y 12 en Guainía, para facilitar la comunicación de las comunidades indígenas con el resto del país y fortalecer la atención de consultas médicas. Esto fue posible gracias a una **inversión superior a cuatrocientos ochenta y seis millones de pesos m/cte (\$ 486.000.000)**
  - **Plan San Andrés Conectado:** Como parte de las iniciativas del Plan San Andrés Conectado, en el primer trimestre de 2020, fueron puestos en operación **22 espacios abiertos** de conectividad y **12 Centros Digitales** distribuidos en San Andrés y Providencia, los cuales fortalecen la oferta de telecomunicaciones en el archipiélago y permiten el acceso a Internet de sus habitantes y visitantes. Estas dos iniciativas son posibles gracias a **una inversión superior a los tres mil quinientos millones de pesos m/cte (\$3.500.000.000)**
  - **Proceso de selección objetiva para la asignación de permisos de uso del espectro radioeléctrico mediante el mecanismo de subasta:** La asignación de permisos de uso del espectro radioeléctrico mediante el mecanismo de subasta realizado en 2019 permitirá llevar acceso a Internet móvil 4G a 3.658 localidades en zonas rurales de los 32 departamentos del país. Este servicio iniciará operaciones, de manera gradual durante los 5 años siguientes a la firmeza de los permisos, esto es, partir de mayo de 2021. Igualmente, en los municipios de menos de 100.000 habitantes los operadores, que resultaron asignatarios de permisos de uso del espectro radioeléctrico que tenían redes desplegadas, deberán modernizar las redes de 2G y 3G a tecnología 4G, durante los cuatro años siguientes a la firmeza del permiso.
6. **¿Qué medidas se han implementado para cumplir con lo establecido en el numeral 2.2.3 del Acuerdo para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, en relación a la participación ciudadana a través de medios de comunicación institucionales y regionales?**

El **Acuerdo Final para la terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera** estableció, en el numeral 2.2.3 de "Participación ciudadana a través de medios de comunicación comunitarios, institucionales y regionales", en el aparte correspondiente a "Para avanzar en el logro de estos fines, el Gobierno Nacional se compromete a": en su primer punto, señala:

*"Abrir nuevas convocatorias para la adjudicación de radio comunitaria con sujeción a los criterios objetivos establecidos en la ley, con énfasis en las zonas más afectadas por el conflicto, y así promover la democratización de la información y del uso del espectro"*

<sup>6</sup> De este total de accesos a Internet fijo que han sido instalados, la interventoría del proyecto ha aprobado más de 219 mil conexiones





*electromagnético disponible, garantizando el pluralismo en la asignación de las mismas. Se promoverá la participación de organizaciones comunitarias incluyendo organizaciones de víctimas en estas convocatorias.”*

A partir de lo anterior, en el marco de seguimiento establecido en el Plan Marco de Implementación -(PMI)- del Acuerdo Final, se definió el indicador *“Convocatorias abiertas de radios comunitarias, con énfasis en las zonas más afectadas por el conflicto armado”* bajo responsabilidad del MinTIC con año de inicio 2019 y año fin 2020.

Acorde con el compromiso, el MinTIC, en el marco de lo establecido en la Ley 1341 de 2019 y la Resolución 415 de 2010, a través de la Resolución 2652 del 3 de octubre de 2019 ordenó la apertura de la Convocatoria No. 001 de 2019 para la *“Selección de propuestas viables presentadas para el otorgamiento de concesiones en virtud de las cuales se prestará, en gestión indirecta, el servicio de radiodifusión sonora comunitario, en frecuencia modulada (FM), clase D., para los municipios contemplados en el anexo técnico de este documento”*. Esta convocatoria incluyó 582 frecuencias en FM clase D, seleccionando propuestas viables para concesiones de emisoras comunitarias en 577 municipios, incluidos municipios de zonas más afectadas por el conflicto.

Por medio de esta convocatoria las comunidades organizadas de los municipios convocados, incluyendo comunidades organizadas de víctimas, han tenido la opción de participar en el proceso para obtener la viabilidad de prestar este servicio. Como aspecto a destacar, es importante señalar que, con el fin de promover la participación en comunidades de víctimas, se previó la asignación de un puntaje adicional para las organizaciones que respondieran a esta naturaleza y que se hicieran partícipes en la convocatoria.

Se recibieron 706 propuestas de comunidades organizadas ubicadas en 317 municipios de los convocados. El 30 de abril de 2020, mediante la Resolución 727, se declaró la viabilidad para el otorgamiento de 188 nuevas licencias de concesión para la prestación del servicio de radiodifusión sonora comunitario a comunidades organizadas ubicadas en 185 municipios.

Adicionalmente, este Ministerio se encuentra en la apertura de un segundo proceso para selección de propuestas viables presentadas para el otorgamiento de concesiones en virtud de las cuales se prestará, en gestión indirecta, el servicio de radiodifusión sonora comunitario por parte de las comunidades étnicas. El 12 de febrero de 2020 se publicó el borrador de los documentos respectivos, continuando con este proceso el pasado 12 de Noviembre de los corrientes, la señora Ministra de las TIC anunció la publicación del borrador de los términos de referencia que da apertura oficial a la convocatoria pública y aclaró que los participantes deberán ser comunidades organizadas que demuestren trabajo social y residan en el municipio al cual se postulan.

Finalmente, el Departamento Nacional de Planeación, a través de la Dirección de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas, mediante oficio No. 2020360050211 de mayo 22 de 2020, consideró viable el cierre de reportes y categorizar como **“Finalizado”** el indicador *“Convocatorias abiertas de radio comunitarias, con énfasis en las zonas más afectadas por el conflicto armado”* teniendo en cuenta que MinTIC realizó las acciones establecidas en la ficha técnica para garantizar el indicador, las cuales hacían referencia a la apertura de una (1) convocatoria para la adjudicación de emisoras comunitarias en el año 2019, evidenciando así el cumplimiento del 100 % del indicador.

## 7. ¿Cómo el MinTIC está contribuyendo al desarrollo del periodismo independiente territorial?

La independencia en la generación de contenidos y la programación de los servicios públicos de telecomunicaciones es una garantía de orden constitucional y legal en nuestro país. Así, el artículo 29 de la Ley 182 de 1995 dispone que no habrá control previo de contenidos y el artículo 55 de la Ley 1341 de 2009, modificado por la Ley 1978 de 2019, ratifica la autonomía e independencia de los canales regionales en cuanto al diseño de su parrilla. Es importante resaltar que, mediante el artículo 56 de la Ley 1450 de 2011 se consagró el principio de neutralidad de la red, según el cual, los proveedores del servicio de Internet no pueden bloquear o preferir el acceso a un contenido sobre otro. Este conjunto de garantías permite mantener la independencia.

El MinTIC elaboró un proyecto de alianza próxima a suscribir con la Red de operadores públicos de Latinoamérica Red TAL, para beneficiar 10 canales públicos, al canal universitario zoom y los 16 canales locales sin ánimo de lucro, para permitir acceso al contenido de todas las televisoras públicas de América Latina que hacen parte de esta. También se encuentra en proceso de estructuración un convenio con el Ministerio de Cultura orientado a la formación de los operadores públicos, estudiantes, líderes sociales, entre otros, en la creación, distribución y circulación de contenidos multiplataforma y contenidos para radio.



8. *¿Cuál ha sido el gasto total en publicidad, pauta, comunicaciones, eventos u otros objetos contractuales afines cuyo propósito sea la difusión, producción o posicionamiento de la imagen del Ministerio? Desagregar por tipos de contratos, objetos, montos y medios de comunicación durante las vigencias 2018, 2019 y 2020.*

**Para las vigencias 2018, 2019, 2020 el Ministerio y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -FUTIC- no contrataron servicio de publicidad y/o publicidad oficial alguno.**

Las actividades de divulgación adelantadas por el MinTIC y el FUTIC tienen como objetivo dar a conocer los programas y políticas que adelanta el Ministerio, promoviendo el uso de las tecnologías de la Información y las Comunicaciones, al igual que el uso responsable y seguro de Internet, entre otros. El Ministerio y el FUTIC no cuentan en el componente de funcionamiento ni en el componente de inversión de su presupuesto, con una ficha destinada para financiar actividades de publicidad, publicidad oficial o eventos. En este sentido, el FUTIC en su componente de inversión, ha financiado exclusivamente contratos de **divulgación, promoción, socialización e información pedagógica**, para apoyar los avances y logros de sus programas y proyectos institucionales, así:

| Año  | No. Contrato o Convenio | Objeto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Valor            | Contratista                                  | No. Proceso                         |
|------|-------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------------------------------------------|-------------------------------------|
| 2018 | 762                     | Prestar los servicios para apoyar las actividades de divulgación, promoción y socialización del Ministerio y Fondo TIC, sus áreas e iniciativas del Plan Vive Digital para la Gente que permitan fortalecer la estrategia de comunicaciones de la entidad para la vigencia 2018.                                                                            | \$ 9.010.000.000 | Publica SAS                                  | Licitación pública FTIC-LP-001-2018 |
| 2018 | 643                     | Realizar, Producir emitir y divulgar a través de los espacios televisivos la gestión realizada por las diferentes iniciativas del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones                                                                                                                                                          | \$ 3.941.913.792 | Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC   | Convenio Interadministrativo        |
| 2019 | 542                     | Prestar los servicios para apoyar las actividades de divulgación, promoción y socialización, articuladas con el Modelo Integrado de Gestión del Ministerio y Fondo TIC que permitan fortalecer la estrategia de comunicaciones de la entidad para la vigencia 2019.                                                                                         | \$ 7.564.424.798 | Unión Temporal Harold Zea Zoom Fontic 2019   | Licitación Pública FTIC-LP-01-2019  |
| 2019 | 495                     | Realizar, producir, emitir y divulgar a través de espacios televisivos la gestión realizada por las diferentes iniciativas del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y los Contenidos multiplataforma que formen parte del archivo patrimonial audiovisual del canal y promueva los fines y principios de la Televisión pública. | \$ 7.444.713.379 | Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda | Convenio Interadministrativo        |
| 2020 | 721                     | Prestar los servicios para apoyar las actividades de difusión, promoción y socialización de los programas y proyectos del Ministerio y Fondo Único TIC que promuevan el uso y apropiación de las TIC a                                                                                                                                                      | \$ 6.259.264.780 | Consorcio SM-911-DT                          | FTIC-LP-002-2020                    |



| Año  | No. Contrato o Convenio | Objeto                                                                                                                                                                                                                   | Valor            | Contratista                                  | No. Proceso                  |
|------|-------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------------------------------------------|------------------------------|
|      |                         | partir de la implementación de la estrategia de comunicaciones de la entidad para la vigencia 2020                                                                                                                       |                  |                                              |                              |
| 2020 | 584                     | Elaborar y producir contenidos audiovisuales y/o multiplataforma que permitan difundir, promover y socializar los programas y proyectos del MinTIC y el Fondo Único TIC para incentivar el uso y apropiación de las TIC. | \$ 2.170.031.492 | Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda | Convenio Interadministrativo |

**9. ¿Qué medidas se han adoptado desde el Ministerio para responder a los casos de censura existentes en los medios de comunicación oficial de la RTVC, como es el caso de "Los Puros Criollos"?**

Este Ministerio no ha tenido conocimiento de hechos que hayan afectado la garantía de toda persona a: la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones; la de informar y recibir información veraz e imparcial; y la de fundar medios masivos de comunicación, según lo dispone el artículo 20 de la Constitución Política. Adicionalmente, es de mencionar que la producción mencionada en este cuestionario se encuentra disponible en RTVC Play, en el siguiente enlace: <https://www.rtvplay.co/series-documentales/los-puros-criollos>.

- 10. ¿Cuáles son las directrices, políticas, orientaciones y/o criterios que tiene la RTVC para presentar pauta, publicidad o difusión de la imagen del Gobierno Nacional en sus medios de comunicación? y**
- 11. ¿Qué porcentaje de participación ocupan los contenidos del Gobierno Nacional en la parrilla de los medios de comunicación de la RTVC?**

Por tratarse de asuntos de competencia de RTVC, este Ministerio remitió a la citada empresa su comunicación con registro No. 202100873 del 11 de noviembre de 2020, a efectos de que emita una respuesta de fondo.

**12. ¿Cuáles son los municipios que tiene identificado el Ministerio a los que no le llega información local a través de emisoras propias?**

De los 1122 municipios y área no municipalizadas del territorio colombiano, este Ministerio ha identificado a un total de 346 sin estaciones de radiodifusión sonora. De estos, 77 cuentan a la fecha con declaratoria de viabilidad para el otorgamiento de la licencia de concesión para la operación del servicio de radiodifusión sonora comunitario, como resultado de la Convocatoria 001 de 2019.

**13. Enumere y explique los planes que está ejecutando el Ministerio para garantizar la disponibilidad y circulación de contenidos en todo el territorio nacional y que cumplan con el propósito de formar, informar, entretener y fortalecer la ciudadanía.**

Dentro de las principales funciones que la Ley 1341 de 2009 y la Ley 1978 de 2019 le otorgan a este Ministerio, en lo referido a promoción del acceso y servicio universal a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público, se han realizado las siguientes acciones:

**13.1. Fortalecimiento de la radiodifusión sonora comunitaria:**

- **Evento RadioFest.** Espacio de fortalecimiento y capacitación de los proveedores del servicio de radiodifusión sonora.



- **Convocatoria 001 de 2019.** Después de más de 10 años, este Ministerio adelantó la convocatoria pública para seleccionar viabilidades para otorgar licencias de concesión en la prestación del servicio de radiodifusión sonora comunitaria.
- **Convocatoria 001 de 2020.** Por primera vez en el país se llevará a cabo una convocatoria pública para seleccionar viabilidades otorgando licencias de concesión para prestar el servicio de radiodifusión sonora comunitaria dirigido a comunidades étnicas.

### 13.2. Fortalecimiento de la televisión pública y producción de contenidos de interés público:

Es muy importante recordar que la Ley 1978 fijó una garantía para la televisión pública en la que, todos los años desde 2020, se le destinan cómo mínimo los mayores recursos recibidos entre 2012 y 2019 y se le suma el IPC, cada año. Esto es sólo el piso mínimo, además de eso se disponen recursos para las convocatorias para generar contenidos multiplataforma exclusivos para operadores públicos y, además, convocatorias para las empresas colombianas, estas últimas, para 2020 son el 500 % de lo que en su momento destinó el FonTV (administrado por la extinta ANTV). En 2020 este Ministerio ha **apropiado Doscientos noventa mil millones de pesos m/cte (\$ 292.000.000.000)** para la televisión pública. Lo anterior ha demostrado ya resultado, a 2019, el crecimiento en porcentaje de audiencia para la televisión pública, después de 4 años cayendo, volvió a ser positivo con un 22 % para la televisión nacional y un 11,4 % para la televisión regional.

#### • Preguntas del cuestionario dirigido al Ministerio del Interior y recibido en esta Cartera mediante el radicado 201067980.

En atención a la remisión que realizó a esta Cartera el Ministerio del Interior referente a las preguntas 1,14,15,16,17 y 18 de manera atenta se informa lo siguiente:

#### 1. *¿Qué acciones está realizando para que Colombia deje de estar en la posición 130 de 180 en el ranking mundial de Libertad de Prensa y no sea categorizado como un país en "situación difícil" para ejercer el periodismo?*

Dentro de las funciones que la Ley 1341 de 2009, la Ley 1978 de 2019 y la Ley 182 de 1995 otorgan a este Ministerio no se encuentran competencias asociadas al ejercicio de la profesión de periodista. Como se indicó, este Ministerio, dentro de las competencias que le otorga el marco jurídico ha desarrollado diversas acciones tendientes a garantizar el acceso y servicio universal a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, como medio que habilita, entre otros derechos, el acceso a la información y la libertad de expresión. Esta oferta se describió en la respuesta a las preguntas 4, 5, 6 y 7 del cuestionario dirigido a MinTIC. Adicionalmente, en lo referido a los asuntos relacionados con la seguridad, el acceso a la justicia y similares, que inciden en el ranking mencionado en la pregunta, esta ha sido remitida con registro No. 202100869 del 13 de noviembre de 2020, al Ministerio de Justicia y del Derecho por tratarse de asuntos de su competencia.

#### 14. *¿Qué acciones o estrategias se implementan por parte del gobierno nacional para limitar el denominado acoso judicial a periodistas? y*

#### 15. *¿Qué acciones se adelantan por parte de su Autoridad para proteger la libertad de prensa, la reserva en la fuente y el secreto profesional de periodistas y medios de comunicación?*

Las preguntas 14 y 15 se remiten al Ministerio de Justicia y del Derecho con Registro No. 202100869 del 13 de noviembre de 2020, por ser esta Entidad la competente para atender los asuntos mencionados en las mismas.

#### 16. *¿Qué políticas implementa el gobierno nacional para garantizar la independencia, transparencia, imparcialidad y libertad de los medios de comunicación?*

Este Ministerio carece de competencias relacionadas con el funcionamiento de los medios de comunicación. Ahora bien, en ejercicio de las precisas funciones que le otorgan las normas del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se encuentra lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 1341 de 2009, que en su parágrafo dispone lo siguiente:

*“Los actos y contratos de los canales regionales de televisión, en materia de producción, programación, comercialización y en general sus actividades comerciales, en cumplimiento de su objeto social, se regirá por las normas del derecho privado, y*





*mantendrán su autonomía en la creación y emisión de contenidos, en el marco de las disposiciones constitucionales y legales aplicables a la entrada en vigencia de la presente ley”.*

Ahora bien, mediante el artículo 56 de la Ley 1450 de 2011 se consagró el principio de neutralidad de la red, según el cual, los proveedores del servicio de Internet no pueden bloquear o preferir el acceso a un contenido sobre otro. Este conjunto de garantías permite mantener la independencia.

Las preguntas 15 y 16 se remiten a la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) con Registro No. 202100869 del 13 de noviembre de 2020, para que den respuesta en el marco de sus competencias.

**17. ¿Cuáles estrategias de financiación de medios de comunicación implementa el gobierno nacional para garantizar la independencia, transparencia, imparcialidad y libertad de los medios de comunicación?**

Como se indicó en la respuesta a la segunda pregunta del cuestionario dirigido a este Ministerio, la financiación de los medios públicos por parte del Estado es la materialización de un mandato legal, contenido en el inciso tres del artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, en los siguientes términos:

*“Como garantía de la televisión pública y de la radiodifusión sonora pública, se mantendrá anualmente, por lo menos, el monto máximo de recursos que, desde la creación del Fondo para el Desarrollo de la Televisión y los Contenidos (FonTV), fueron destinados por este a RTVC y a los canales regionales de televisión. Así mismo, se mantendrá, por lo menos, el monto promedio destinado a RTVC por el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FonTIC), desde su creación, para la radiodifusión sonora pública. Estos montos serán traídos a su valor presente al momento de la entrada en vigencia de la presente ley y esta base será ajustada en el mismo porcentaje de variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC).”*

Como se observa, la Ley fija un deber de financiación de los medios públicos que no está sometido a condición alguna, por tanto, la disponibilidad de recursos debe preverse en cada vigencia presupuestal sin que por ello exista afectación alguna a la independencia de los medios que reciben estos recursos.

Como se indicó en la respuesta a la tercera pregunta, este Ministerio no tiene incidencia alguna sobre la línea editorial y las actividades propias de los canales públicos de televisión y la radio nacional de Colombia, como operadores públicos de los servicios públicos de televisión y radiodifusión sonora. Lo anterior, igualmente, es ratificado por el artículo 55 de la Ley 1341 de 2009, que en su parágrafo dispone lo siguiente:

*“Los actos y contratos de los canales regionales de televisión, en materia de producción, programación, comercialización y en general sus actividades comerciales, en cumplimiento de su objeto social, se regirá por las normas del derecho privado, y mantendrán su autonomía en la creación y emisión de contenidos, en el marco de las disposiciones constitucionales y legales aplicables a la entrada en vigencia de la presente ley”.*

**18. ¿Qué medidas o estrategias ha definido el Gobierno Nacional para evitar despidos masivos y quiebra de medios de comunicación como resultado de la pandemia del COVID?**

En los asuntos referidos al Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Gobierno nacional adoptó las siguientes medidas, tendientes a generar alivios económicos a los proveedores del servicio de radiodifusión sonora y de televisión que faciliten su operación y les permitan conservar empleos:

- Los pagos que deben realizar los operadores del servicio de radiodifusión sonora, de televisión comunitaria y de televisión abierta radiodifundida durante la vigencia 2020 se aplazaron hasta el último día hábil de junio de 2021 (Decreto 658 de 2020, Decreto Legislativo 680 de 2020 y Resolución 972 de 2020 del MinTIC).
- Se redujo la tasa de interés aplicable en caso de incumplimientos y se eliminó la constitución de garantía en algunas facilidades de pago, para facilitar el cumplimiento de obligaciones ante el Fondo Único de TIC (Resolución 1246 del 14 de julio de 2020)



Los asuntos referidos a evitar despidos masivos y, a las garantías laborales en general, son competencia del Ministerio del Trabajo, por tanto, se remite a la pregunta a la citada Entidad.

Este Ministerio queda a su disposición para atender cualquier información adicional, al igual que manifiesta la voluntad de colaborar con la actividad legislativa dentro de los parámetros constitucionales y legales vigentes.

**KAREN ABUDINEN ABUCHAIBE**  
**Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**

Adjunto: Soporte Traslados con Registro 202100869 - 202100873

Elaboró: Juliana Ramírez Echeverry, asesor del Viceministro de Conectividad  
Nicolás Almeyda Orozco, Director de Vigilancia, Inspección y Control (E)  
Ana Giselle Ustate Bermudez, Subdirectora de Radiodifusión Sonora  
María Cecilia Londoño Salazar, Coordinadora GIT Fortalecimiento de los medios públicos

Revisó: Iván Antonio Mantilla Gaviria – Viceministro de Conectividad  
Kriss Álvarez Ortiz, Asesora del Despacho Ministra  
Vanessa Gallego, Asesora del Despacho Ministra  
Manuel Domingo Abello Álvarez, Director Jurídico



El futuro digital  
es de todos

Gobierno  
de Colombia  
MinTIC



Respuesta dada para el radicado **201067980**

Registro Automatico con Plantilla.

MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES  
FECHA: 12/11/2020 HORA: 12:52:51  
REGISTRO No: **202100869**  
DESTINO: MINISTERIO DEL INTERIOR  
BOGOTA-BOGOTA

RESPUESTA RADICADO 201067980

|



TRASLADO POR COMPETENCIA PARA MINJUSTICIA - RAD 201067980 PROPOSICIÓN No. 066 DE 2020 - PLENARIA CÁMARA - CITACIÓN 18 NOV 2020 LIBERTAD DE PRENSA

**De:** [Diana Rocio Mora Tapias](#)

**Enviado:** viernes, 13 de noviembre de 2020 10:59 a. m.

**Para:** [Margari t a Otero](#)

**Asunto:** TRASLADO POR COMPETENCIA PARA MINJUSTICIA - RAD 201067980 PROPOSICIÓN No. 066 DE 2020 - PLENARIA CÁMARA - CITACIÓN 18 NOV 2020 LIBERTAD DE PRENSA

Doctora  
Margarita Otero  
Enlace Legislativo  
Ministerio de Justicia

Cordial saludo,

De manera atenta, y en atención al traslado que nos hace el Ministerio del Interior de la citación a debate de control político programado para el 18 de noviembre de 2020 por la Plenaria de la Cámara de Representantes, según la proposición No. 066 de 2020, sobre Libertad de Prensa, remito el cuestionario adjunto respecto de las preguntas 1 – 14 – 15 asignadas al Ministerio del Interior, para ser respondidas en el marco de sus competencias.

Lo anterior de conformidad con el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y con lo dispuesto en el artículo 258 de la Ley 5 de 1992.

Este Ministerio queda atento de lo que se requiera.

**DIANA ROCIO MORA TAPIAS**

Enlace Legislativo – Despacho Ministra

Tel. + (571) 344 34 60 Ext. 2351

Edificio Murillo Toro - Cra. 8a entre calles 12 y 13

Código postal: 111711 - Bogotá D.C. – Colombia

[www.mintic.gov.co](http://www.mintic.gov.co)





De: [Diego Camilo Cujer Correa](#)

Enviado: jueves, 12 de noviembre de 2020 12:30 p. m.

Para: [Diana Rocio Mora Tapias](#); [Alejandra Pachón Molina](#); [Kriss Alejandra Alvarez Ortiz](#)

Asunto: RAD 201067980 MINISTERIO DEL INTERIOR

Buena Tarde Apreciadas Doctoras,

De manera atenta, me permito dar traslado del documento por parte del Despacho de la Ministra, para su conocimiento, tramite y fines pertinentes.

Cordialmente,

***Diego Camilo Cujer***

*Secretaría Privada*

Tel. + (571) 344 34 60 Ext. 4190 ·

Edificio Murillo Toro - Cra. 8a entre calles 12A y 12B

Código postal: 111711 - Bogotá D.C. - Colombia

[www.mintic.gov.co](http://www.mintic.gov.co)







TRASLADO POR COMPETENCIA PARA MINDEFENSA - RAD 201067980 PROPOSICIÓN No. 066 DE 2020 - PLENARIA CÁMARA - CITACIÓN 18 NOV 2020 LIBERTAD DE PRENSA

**De:** [Diana Rocio Mora Tapias](#)

**Enviado:** viernes, 13 de noviembre de 2020 11:16 a. m.

**Para:** [gregorio.marulanda@mindefensa.gov.co](mailto:gregorio.marulanda@mindefensa.gov.co)

**Asunto:** TRASLADO POR COMPETENCIA PARA MINDEFENSA - RAD 201067980 PROPOSICIÓN No. 066 DE 2020 - PLENARIA CÁMARA - CITACIÓN 18 NOV 2020 LIBERTAD DE PRENSA

Doctor  
Gregorio Marulanda  
Enlace Legislativo  
Ministerio de Defensa

Cordial saludo,

De manera atenta, y en atención al traslado que nos hace el Ministerio del Interior de la citación a debate de control político programado para el 18 de noviembre de 2020 por la Plenaria de la Cámara de Representantes, según la proposición No. 066 de 2020, sobre Libertad de Prensa, remito el cuestionario adjunto respecto de la pregunta No 1 asignada al Ministerio del Interior, para ser respondida en el marco de sus competencias.

Lo anterior de conformidad con el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y con lo dispuesto en el artículo 258 de la Ley 5 de 1992.

Este Ministerio queda atento de lo que se requiera.

**DIANA ROCIO MORA TAPIAS**

Enlace Legislativo – Despacho Ministra

Tel. + (571) 344 34 60 Ext. 2351

Edificio Murillo Toro - Cra. 8a entre calles 12 y 13

Código postal: 111711 - Bogotá D.C. – Colombia

[www.mintic.gov.co](http://www.mintic.gov.co)





De: [Diego Camilo Cujer Correa](#)

Enviado: jueves, 12 de noviembre de 2020 12:30 p. m.

Para: [Diana Rocio Mora Tapias](#); [Alejandra Pachón Molina](#); [Kriss Alejandra Alvarez Ortiz](#)

Asunto: RAD 201067980 MINISTERIO DEL INTERIOR

Buena Tarde Apreciadas Doctoras,

De manera atenta, me permito dar traslado del documento por parte del Despacho de la Ministra, para su conocimiento, tramite y fines pertinentes.

Cordialmente,

***Diego Camilo Cujer***

*Secretaría Privada*

Tel. + (571) 344 34 60 Ext. 4190 ·

Edificio Murillo Toro - Cra. 8a entre calles 12A y 12B

Código postal: 111711 - Bogotá D.C. - Colombia

[www.mintic.gov.co](http://www.mintic.gov.co)





TRASLADO POR COMPETENCIA PARA CRC - RAD 201067980 PROPOSICIÓN No. 066 DE 2020 -  
PLENARIA CÁMARA - CITACIÓN 18 NOV 2020 LIBERTAD DE PRENSA

**De:** [Diana Rocio Mora Tapias](#)

**Enviado:** viernes, 13 de noviembre de 2020 11:27 a. m.

**Para:** [MARIANA.SARMIENTO](#)

**Asunto:** TRASLADO POR COMPETENCIA PARA CRC - RAD 201067980 PROPOSICIÓN No. 066 DE 2020 - PLENARIA CÁMARA - CITACIÓN 18 NOV 2020 LIBERTAD DE PRENSA

Doctora

MARIANA SARMIENTO

Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC-

Cordial saludo,

De manera atenta, y en atención al traslado que nos hace el Ministerio del Interior de la citación a debate de control político programado para el 18 de noviembre de 2020 por la Plenaria de la Cámara de Representantes, según la proposición No. 066 de 2020, sobre Libertad de Prensa, remito el cuestionario adjunto respecto de las preguntas No 15 y 16 asignadas al Ministerio del Interior, para ser respondidas en el marco de sus competencias.

Lo anterior de conformidad con el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y con lo dispuesto en el artículo 258 de la Ley 5 de 1992.

Este Ministerio queda atento de lo que se requiera.

**DIANA ROCIO MORA TAPIAS**

Enlace Legislativo – Despacho Ministra

Tel. + (571) 344 34 60 Ext. 2351

Edificio Murillo Toro - Cra. 8a entre calles 12 y 13

Código postal: 111711 - Bogotá D.C. – Colombia

[www.mintic.gov.co](http://www.mintic.gov.co)





De: [Diego Camilo Cujer Correa](#)

Enviado: jueves, 12 de noviembre de 2020 12:30 p. m.

Para: [Diana Rocio Mora Tapias](#); [Alejandra Pachón Molina](#); [Kriss Alejandra Alvarez Ortiz](#)

Asunto: RAD 201067980 MINISTERIO DEL INTERIOR

Buena Tarde Apreciadas Doctoras,

De manera atenta, me permito dar traslado del documento por parte del Despacho de la Ministra, para su conocimiento, tramite y fines pertinentes.

Cordialmente,

***Diego Camilo Cujer***

*Secretaría Privada*

Tel. + (571) 344 34 60 Ext. 4190 ·

Edificio Murillo Toro - Cra. 8a entre calles 12A y 12B

Código postal: 111711 - Bogotá D.C. - Colombia

[www.mintic.gov.co](http://www.mintic.gov.co)





El futuro digital  
es de todos

Gobierno  
de Colombia  
MinTIC



Respuesta dada para el radicado **201067956**

Registro Automatico con Plantilla.

MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES  
FECHA: 12/11/2020 HORA: 12:55:11  
REGISTRO No: **202100873**  
DESTINO: CAMARA DE REPRESENTANTES  
BOGOTA-BOGOTA

RESPUESTA RADICADO 201067956

|





**TRASLADO A RTVC - CITACIÓN SEMIPRESENCIAL PROPO 066 DE 2020 -PLENARIA CAMARA 18 NOV 2020 - Libertad de Prensa**

---

**De:** [Diana Rocio Mora Tapias](#)

**Enviado:** miércoles, 11 de noviembre de 2020 10:18 p. m.

**Para:** [Francisco Ortiz](#)

**CC:** [Nicoll Daniela Fernández Salas](#); [Miguel Enrique Manjarrez Martinez](#); [Juliana Ramirez Echeverry](#)

**Asunto:** TRASLADO A RTVC - CITACIÓN SEMIPRESENCIAL PROPO 066 DE 2020 -PLENARIA CAMARA 18 NOV 2020 - Libertad de Prensa

Estimado Equipo RTVC

Comedidamente solicito de su valioso apoyo para atender el cuestionario de la proposición No 066 de 2020 citación a debate en la Plenaria de la Cámara el próximo 18 de noviembre de 2020.

Agradezco su apoyo con la respuesta para las preguntas 10 y 11 del cuestionario asignado al Mintic.

Por favor remitir la respuesta en oficio firmado debidamente.

Muchas gracias por la ayuda y quedo atenta de sus indicaciones al respecto.

**DIANA ROCIO MORA TAPIAS**

Enlace Legislativo – Despacho Ministra

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones